



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N°240-2023-DIGA

Callao, 07 de agosto de 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2031227 de doña **SARITA CONCEPCION GONZALES FIESTAS**, servidora administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios, asignada a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Código N°905974, quien se encuentra en el Régimen Pensionario N°25897 del Sistema Privado de Pensiones (AFP INTEGRAL), quien solicita **PERMISO POR LACTANCIA REMUNERADA POR UNA (1) HORA DIARIA**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, "se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, Ley N°27240- Ley que precisa el goce de permiso por lactancia materna, regula el referido derecho de la madre trabajadora al término del período post natal en el sector público y privado, es decir es de aplicación general para todas las madres trabajadoras al término del período post natal.

Que conforme lo peticionado por la servidora CAS SARITA CONCEPCION GONZALES FIESTAS, el permiso por lactancia materna remunerada por una (1) hora diaria, se fraccionará en dos tiempos de treinta (30) minutos cada, a las 8:00 am y a las 4:15 pm, hasta que su menor hijo cumpla un (1) año de edad.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°111-2023-URH/ESSALUD de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 01.08.2023, Proveído N°521-2023-URH-UNAC de fecha 02.08.2023 e Informe Legal N°931-2023-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 07.08.2023, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a doña **SARITA CONCEPCION GONZALES FIESTAS**, servidora administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios, asignada a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Código N°905974, **PERMISO POR LACTANCIA REMUNERADA POR UNA (1) HORA DIARIA**, conforme los horarios indicados a continuación, efectivizándose desde el día siguiente de notificada la presente Resolución hasta el 07 de mayo de 2024: **De 8:00 am a 8:30 am y de 4:15 pm a 4:45 pm**.

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afu
CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO